

**LISTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO**

LISTA NÚMERO 16.

GUADALAJARA, JAL., 13 DE MAYO DEL 2015.

| NO. EXP. | SUJETOS OBLIGADOS | EXTRACTO |
|--|---|--|
| RECURSO DE REVISIÓN 286/2015 Y ACUMULADOS | INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA. | SE DECLARAN INFUNDADOS LOS PRESENTES RECURSOS DE REVISIÓN. SE CONFIRMAN LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR EL SUJETO OBLIGADO. SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO |
| RECURSO DE REVISIÓN 294/2015 | AYUNTAMIENTO ZAPOTLANEJO, JALISCO | DE SE SOBRESSEE Y SE ORDENA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. |
| RECURSO DE REVISIÓN 308/2015 | INSTITUTO TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO | DE SE DECLARA INFUNDADO Y SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. |
| RECURSO DE REVISIÓN 319/2015 | AYUNTAMIENTO GUADALAJARA JALISCO. | DE RESULTAN FUNDADAS LAS MANIFESTACIONES DE LA PARTE RECURRENTE QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN, PERO INOPERANTES, EN BASE A LOS ACTOS POSITIVOS DEL SUJETO OBLIGADO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN EMITIDA A TRAVÉS DE FICHA INFORMATIVA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN ACTOS POSITIVOS Y QUE FUE NOTIFICADA AL RECURRENTE EL 14 CATORCE DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE. |
| RECURSO DE REVISIÓN 322/2015 | AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE | SON FUNDADOS LOS |

| | | |
|------------------------------|--|--|
| | MORENO, JALISCO | AGRAVIOS PLANTEADOS POR EL RECURRENTE, PERO INOPERANTES DADO QUE DICHA INCONFORMIDAD FUE SUBSANADA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL OFICIO DIR/622/03/2015 DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO. |
| RECURSO DE REVISIÓN 326/2015 | AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO | SE DETERMINA FUNDADO. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE EMITA Y NOTIFIQUE NUEVA RESOLUCIÓN ENTREGANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA O EN SU CASO FUNDE, MOTIVE Y JUSTIFIQUE DEBIDAMENTE SU INEXISTENCIA. |
| RECURSO DE REVISIÓN 335/2015 | INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO | SE SOBREESE Y SE ORDENA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. |
| RECURSO DE REVISIÓN 345/2015 | UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | ES INFUNDADO, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO CONCLUIDO |
| RECURSO DE REVISIÓN 350/2015 | CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO | SE DECLARA INFUNDADO, SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO |
| RECURSO DE REVISIÓN 351/2015 | AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO. | SE DETERMINA FUNDADO Y SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO, A EFECTO DE QUE EMITA Y NOTIFIQUE RESOLUCIÓN CONFORME A DERECHO, ENTREGANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA O EN SU CASO FUNDE, MOTIVE Y JUSTIFIQUE SU INEXISTENCIA. |
| RECURSO DE REVISIÓN 355/2015 | AYUNTAMIENTO DE PUERTO | ES INFUNDADO Y SE ORDENA |

| | | |
|--|--|--|
| Y ACUMULADO | VALLARTA, JALISCO. | ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. |
| RECURSO DE REVISIÓN 362/2015 | AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO. | ES INFUNDADO Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. |
| RECURSO DE REVISIÓN 350/2014 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL. | SE DETERMINA CUMPLIDA. SE APERCIBE AL SUJETO OBLIGADO PARA QUE EN EL CASO DE NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO, SE LE INSTAURARÁ PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES. ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. |
| RECURSO DE REVISIÓN 53/2015 | AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO. | SE TIENE AL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR ESTE ÓRGANO GARANTE Y SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. |
| RECURSO DE REVISIÓN 67/2015 | CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO | SE TIENE AL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR ESTE ÓRGANO GARANTE Y SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. |
| RECURSO DE REVISIÓN 147/2015 | AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO | SE TIENE AL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR ESTE ÓRGANO GARANTE Y SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. |
| RECURSO DE TRANSPARENCIA 007/2015 Y ACUMULADO. | INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COCULA | SE DECLARA INFUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE |

| | | |
|----------------------------------|--|---|
| | | <p>TRANSPARENCIA.</p> <p>SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO CON RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, RELATIVA AL ARTÍCULO 8 Y 10, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, CONFORME LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL. SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p> |
| RECURSO DE TRANSPARENCIA 17/2015 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JALISCO | SE DECLARA INFUNDADO Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. |
| RECURSO DE TRANSPARENCIA 26/2015 | SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. | SE DECLARA INFUNDADO Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. |
| RECURSO DE TRANSPARENCIA 56/2015 | INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA | SE DECLARA INFUNDADO Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. |
| RECURSO DE TRANSPARENCIA 77/2015 | PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. | SE DECLARA INFUNDADO Y SE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO. |
| RECURSO DE TRANSPARENCIA 35/2015 | CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. | ES PARCIALMENTE FUNDADO, SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, PUBLIQUE Y ACTUALICE LA |

| | | |
|---|--|--|
| | | <p>INFORMACIÓN FUNDAMENTAL CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE QUE INFORME A ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> |
| <p>RECURSO DE TRANSPARENCIA 52/2015</p> | <p>INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.</p> | <p>SE DETERMINA PARCIALMENTE FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN SU PÁGINA DE INTERNET, LA INFORMACIÓN PÚBLICA CUYO INCUMPLIMIENTO FUE DETERMINADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.</p> |
| <p>RECURSO DE TRANSPARENCIA 80/2015</p> | <p>O.P.D. SERVICIOS Y TRANSPORTES.</p> | <p>ES PARCIALMENTE FUNDADO, SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO PARA QUE PUBLIQUE Y ACTUALICE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 8 DE LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE QUE INFORME A ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO DE SU CUMPLIMIENTO, ANEXANDO LAS PRUEBAS CON LAS QUE LO DEMUESTRE.</p> <p>SE APERCIBE AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO PARA EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS DE APREMIO SEÑALADAS POR EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE</p> |

| | | |
|-----------------|--|---|
| | | LA MATERIA, Y SE LE INSTAURARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTES. |
| P.R.A. 60/2013. | AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO | ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A LA C. JUANA MARÍA ESQUIVIAS PÉREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, POR LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN IX, APARTADO 1, DEL ARTÍCULO 105, DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y SE IMPONE AMONESTACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO MULTA POR EL EQUIVALENTE A 50 CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3,238.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), A RAZÓN DE \$64.76 (SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE AL SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA EN LA FECHA EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN. GÍRESE ATENTO OFICIO AL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO, A |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>EFFECTO DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO, EL CUAL SE REGISTRARÁ BAJO LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES FISCALES APLICABLES.</p> <p>ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p> |
|--|--|---|

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
DE JALISCO.

